

RESOLUCIÓN No 346 DE 2025

(22 de agosto de 2025)

“Por la cual se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante formatos único de permiso remunerado IDAPC-GTH-FT-07, la empleada pública **ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.441.216 quien ejerce el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, le es aprobado permiso remunerado para los días jueves 28 de agosto como día de la familia, viernes 29 de agosto como viernes feliz y los días 27 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2025 como permiso remunerado, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente entre otros cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

Que conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros contempla que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*.

Que para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora Gerente código 115 – grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **JAMES RINCÓN CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.830.146, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina código 006-grado 03 de la Oficina Jurídica, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR del 27 de agosto al 2 de septiembre de 2025 de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora código 115 – grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **JAMES RINCÓN CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.830.146, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina código 006-grado 03 de la Oficina Jurídica y mientras



IDPAC



RESOLUCIÓN No 346 DE 2025
(22 de agosto de 2025)

“Por la cual se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

la titular del cargo se encuentra en los permisos remunerados enunciados en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. COMUNÍQUESE el presente acto administrativo al empleado público **JAMES RINCÓN CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.830.146 y a la empleada pública **ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.441.216.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario – TH		21/08/2025
Revisado Por:	Francisco Alford Bojacá WMC –Abogado Contratista – Secretaría General		21/08/2025
Revisado Por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Abogada DG		22/08/2025
Aprobado por	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General		21/08/2025
Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			